

Expediente de contratación: **AUPEX21004: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IDIOMAS EN INGLÉS A IMPARTIR EN LOS CENTROS LOCALES DE IDIOMAS, TANTO EN SU MODALIDAD PRESENCIAL COMO ONLINE”.**

Procedimiento: Abierto. Tramitación: Ordinaria. Pluralidad de criterios de adjudicación: a) criterios que dependan de un juicio de valor, b) oferta económica, c) criterios cuantificables mediante fórmulas.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En Badajoz, a 17 de septiembre de 2021.

Visto y analizado el expediente de contratación del contrato de “servicio de idiomas en inglés a impartir en los centros locales de idiomas, tanto en su modalidad presencial como online”.

➤ El 23 de julio de 2021 se envía anuncio de licitación para ser publicado en Plataforma de Contratación de Sector Público y DOUE.

- El 25 de julio de 2021 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=F3CsmBVGxU9vYnTkQN0%2FZA%3D%3D

- El 28 de julio de 2021 se publica en DOUE:

<https://ted.europa.eu/udl?uri=TED%3ANOTICE%3A383991-2021%3ATEXT%3AES%3AHTML>

➤ Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 24 de agosto de 2021 a las 23:59 horas, las empresas que presentan oferta según se desprende del certificado de licitadores que aporta la Plataforma de Contratación del Sector Público, es:

- Iniciativas Extremeñas de Idiomas, S.L. (Fecha y hora de presentación de oferta: 24-08-2021 / 10:22h).
- Kensington Language Centre, S.L. get brit! (Fecha y hora de presentación de oferta: 24-08-2021 / 10:34h).

➤ Reunida la Mesa de Contratación en su sesión del 25 de agosto, convocada para la apertura y calificación del Sobre-Archivo A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, se acuerda comunicar el resultado de la comprobación de la misma a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo la calificación:

- Iniciativas Extremeñas de Idiomas, S.L.: ADMITIDO
- Kensington Lenguaje Centre, S.L. (get brit!): ADMITIDO

➤ Reunida la Mesa de Contratación en su sesión del 31 de agosto, convocada para la apertura y calificación del Sobre-Archivo B: “CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR”, se acuerda comunicar el resultado de la comprobación de la misma a los licitadores a través de la

Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo la calificación:

ASPECTOS TÉCNICOS A VALORAR: (hasta 45 puntos)	OPICIÓN A (Máximo=24€)	OPICIÓN B (Máximo=26€)
1.- Material didáctico (hasta 4 puntos)	3,5	4
2.- Proyecto formativo (hasta 35 puntos)	33	33
3.- Evaluación y seguimiento de la actividad formativa (hasta 4 puntos)	2	3
4.- Mejoras (hasta 2 puntos)	1,5	2
TOTAL PUNTOS:	40	42

- Reunida la Mesa de Contratación en su sesión del 2 de septiembre, convocada para la apertura y calificación del Sobre-Archivo C: "OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE", cuyo resultado se expone a continuación

Oferta económica (hasta 35 puntos):

EMPRESA	OPICIÓN A (Máximo=24€)	OPICIÓN B (Máximo=26€)	PUNTUACIÓN TOTAL
Iniciativas Extremeñas de Idiomas, S.L.	Oferta económica: 22€ Bajada:8;33%)	Oferta económica: 25€ Bajada:3;85%)	Por determinar
Kensington Language Centre, S.L. (get brit!)	Oferta económica: 19,90€ Bajada:17;08%)	Oferta económica: 16,90€ Bajada:35%) Baja temeraria (Solicitud de aclaración) Diferencia entre licitadores: 31,15%	Por determinar

En la cláusula 13 del PCAP y PPT "Criterios de adjudicación del contrato", se contempla que, **con carácter previo a la valoración, se determinará si existen ofertas con valores anormales o desproporcionados**, en cuyo caso se seguirá el procedimiento establecido en la legislación. **Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:**

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sean inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- **Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.**

- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menos cuantía.

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anomalía por su bajo importe, la mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. Para ello, la mesa de contratación solicitará al licitador que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar de ejecución del servicio prestado.

Criterios cuantificables mediante fórmulas:

EMPRESA	Número de empleados fijos, fijos discontinuos o indefinidos	Certificados de calidad en la gestión del servicio	Poseer registrados más de 5 centros examinadores oficiales en inglés en la Comunidad Autónoma de Extremadura	Mejoras en los recursos educativos	PUNTAJAS TOTAL
Iniciativas Extremeñas de Idiomas, S.L.	Solicitud de aclaración	5 puntos	5 puntos	5 puntos	Pendiente de determinar
Kensington Language Centre, S.L. (get brit!)	4 puntos	5 puntos	5 puntos	Solicitud de aclaración	Pendiente de determinar

La mesa de contratación, tras examinar toda la documentación incluida en el Sobre-Archivo C: "OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE" de las empresas

que concurren a esta licitación, solicita aclaración de la siguiente documentación:

Iniciativas Extremeñas de Idiomas, S.L.:

- Copia básica del contrato de trabajo de los empleados fijos, fijos discontinuos o indefinidos y con una antigüedad en la empresa de al menos 2 años.

Kensington Language Centre, S.L. (get brit!):

- Justificación de la valoración de la oferta (opción B), precisando las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución de contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación.
- Informe detallado del aplicativo móvil (app), que se aporta para la gestión del servicio y la interacción con el usuario que permita reforzar la comunicación con el alumnado.

De esta manera, con fecha 3 de septiembre de 2021 la Mesa de Contratación a través de la Plataforma de Contratación del Estado conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, procedió a la solicitud de aclaración de información, concediendo un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la comunicación, para presentar sus justificantes electrónicamente, hasta las 14h del 13 de septiembre de 2021.

Una vez recibida la aclaración de información, se pasa a la valoración de los distintos puntos requeridos, solicitando informe técnico sobre la justificación de la oferta presentada por la empresa Kensington Language Centre, S.L. (get brit!), informe que se adjunta a esta propuesta de adjudicación y el cual desprende la siguiente conclusión: “De acuerdo al contenido del presente informe y al análisis pormenorizado realizado, consideramos que la justificación presentada por la mercantil Kensington Language Centre S.L. (get brit!) no refleja partidas claramente significativas en la prestación del servicio, no explicando satisfactoriamente el bajo nivel de los costes propuestos y resultando el estudio presentado incompleto y fundamentado en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista económico para el servicio a desarrollar, existiendo dudas sobre la misma, así como que pueda ser cumplida, lo que afectaría a la normal ejecución del contrato”, por lo que la Mesa de Contratación decide **EXCLUIR** a Kensington Language Centre, S.L. (get brit!).

Se procede a la valoración de todos los criterios de la empresa que hasta este momento está calificada como admitida, siendo la calificación obtenida, la que se detalla a continuación:

EMPRESA	Iniciativas Extremeñas de Idiomas, S.L.
Aspectos Técnicos	40 puntos
Oferta económica Opción A	23 puntos
Oferta económica Opción B	7 puntos
Número de empleados fijos, fijos discontinuos o indefinidos	1 punto
Certificados de calidad en la gestión del servicio	5 puntos
Poseer registrados más de 5 centros examinadores oficiales en inglés en la Comunidad Autónoma de Extremadura	5 puntos
Mejoras en los recursos educativos	5 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	86 puntos

Conforme a lo anterior, esta Mesa de Contratación propone a la Presidenta de AUPEX, como Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato “servicio de idiomas en inglés a impartir en los centros locales de idiomas, tanto en su modalidad presencial como online” (Expediente: AUPEX21004), a la empresa: INICIATIVAS EXTREMEÑAS DE IDIOMA, S.L., según el orden de clasificación resultante de la valoración de las ofertas.

La Mesa de Contratación acuerda comunicar el resultado de la comprobación de la misma a los licitadores, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <http://www.contrataciondelestado.es/>.

En Badajoz, a 17 de septiembre 2021

Leída y ratificada,

El Presidente de la Mesa de Contratación

La Secretaria de la Mesa de Contratación

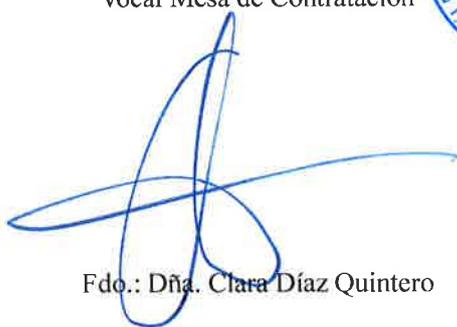


Fdo.: D. Juan Manuel Martínez Ramos

Fdo.: Dña. Manuela Jiménez Contreras

Vocal Mesa de Contratación

Vocal Mesa de Contratación



Fdo.: Dña. Clara Díaz Quintero

Fdo.: Dña. María Isabel Martín de la Vega Manzano



INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA MERCANTIL KENGINGTON LANGUAGE CENTRE S.L. (GET BRIT!) EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE IDIOMAS EN INGLÉS A IMPARTIR EN LOS CENTROS LOCALES DE IDIOMAS, TANTO EN SU MODALIDAD PRESENCIAL COMO ONLINE” (Expediente AUPEX21004)

I ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 1 de Julio de 2021, el Órgano de Contratación acordó iniciar el procedimiento de licitación del contrato del “*Servicio de idiomas en inglés a impartir en los Centros Locales de Idiomas, tanto en su modalidad presencial como online*”.

Segundo.- Por la mesa de contratación, en su sesión celebrada con fecha 25 de agosto de 2021, se procedió a la apertura de los sobres-archivos “A” “*Documentación administrativa*”, siendo admitidos al procedimiento dos licitadores.

Tercero.- Por la mesa de contratación, en su sesión celebrada con fecha 31 de agosto de 2021, se procedió a la apertura y valoración de los sobres-archivos “B” “*Criterios que dependen de un juicio de valor*” presentados.

Cuarto.- Por la mesa de contratación, en su sesión celebrada con fecha 2 de septiembre de 2021, se procedió a la apertura de los sobres-archivos “C” “*Oferta Económica y criterios cuantificables automáticamente*” presentados.

A la vista de las proposiciones económicas, al contenido de los correspondiente Pliegos y conforme a lo recogido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se determinó por la mesa que la oferta presentada por la mercantil Kengington Language Centre S.L. (get brit!) se encuentra en situación de baja desproporcionada o anormal, acordándose, en consecuencia, dar traslado de tal situación a la citada mercantil, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar las justificaciones que estimase pertinentes.

Quinto.- En el plazo conferido al efecto se ha presentado por el citado licitador la justificación de su oferta, obrante en el expediente de su razón.

II INFORME

La empresa Kengington Language Centre S.L. (get brit!), a petición de la mesa de contratación, presenta un documento de justificación económica y desglose de costes, que pasamos a analizar a continuación atendiendo al contenido del mismo:

1 La licitadora desarrolla los costes de personal y desglose de costes del servicio que se reproducen a continuación:

(Para determinar el tipo de contratación y el cálculo de los costes de personal se ha tenido en consideración el VIII Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no Reglada (B.O.E. 18 de octubre 2019)).

Los costes de personal a adscribir atendiendo al tipo de contratación, las tablas salariales y las características de la Contratación del Servicio de Idiomas en los Centros Locales de Idiomas son los siguientes:

PROFESOR TITULAR							
MENSUAL							12 MESES
HORAS	S. BASE	COMPLEM.*	P.P.EXTRA	S. BRUTO	S.S. EMPRESA	C. EMPRESA	C. EMPRESA
J. COMPLETA	1.055,79 €	109,69 €	175,97 €	1.341,45 €	437,31 €	1.778,76 €	21.345,07 €

* Complem = Complementos Dedicación (algunos complementos no son proporcionales a la jornada de trabajo)

Jornada Laboral Completa 1446 horas / anuales

Coste Hora Profesor Titular 14,76 €/hora

Atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, el **DESGLOSE DE COSTES** para la Contratación del Servicio de Idiomas en los Centros Locales de Idiomas son los siguientes:

	C. DIRECTOS C. EMPRESA	C. INDIRECTOS G. GENERALES
COSTE HORA PROFESOR TITULAR	14,76 €	1,33 €
TOTAL COSTE HORA PROFESOR TITULAR	16,09 €	
1 GRUPO = 8 HORAS / MENSUALES		
TOTAL COSTE MENSUAL PROFESOR TITULAR X GRUPO	128,72 €	

Los Gastos Generales por hora de profesor titular se fijan en un 9 % sobre el coste hora del profesor titular.

Según establece en la letra d de la Cláusula 7ª (Condiciones Técnicas) del Pliego de Prescripciones Técnicas:

"Se desempeñarán las actividades reguladas en el presente pliego y en el proyecto presentado por el contratista, conforme al número de alumnos, al número de grupos de actividad, al número de alumnos por grupo y la distribución de horarios y días por grupo, ..."

Según se establece en el Apartado 5 (Temporalización: Calendario y Horario) del Tomo titulado: **Material Didáctico. Evaluación y Seguimiento de la Actividad Formativa. Mejoras. Propuesta Organización presentado en el Sobre B** (Criterios que dependan de un Juicio de Valor):

Las clases tendrán una duración de 55 minutos durante 2 días en semana (lunes y miércoles o martes y jueves).

En el caso de que fuese necesario se podrá añadir algún grupo los viernes y sábados, teniendo la singularidad de que estos grupos darán las 2 clases en el mismo día.

El número máximo de alumnos por grupo será de 15. Para dar un correcto servicio y mantener los estándares de calidad propuestos por get brill! se aconseja que el número mínimo de alumnos por grupo sea de 7.

A continuación, pasamos a reproducir el desglose de ingresos, costes y beneficio industrial por grupo presentado por el licitador:

Atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, el DESGLOSE DE INGRESOS, COSTES Y B° INDUSTRIAL POR GRUPO para la Contratación del Servicio de Idiomas en los Centros Locales de Idiomas son los siguientes (planteado bajo un escenario extremadamente conservador con una media de 8 alumnos por grupo, en lugar de 11 alumnos de media aritmética por grupo que sería el número medio de alumnos entre el mínimo - 7 - y máximo - 15 - que establecemos en nuestra oferta)

Nº ALUMNOS X GRUPO MENSUAL	CUOTA X ALUMNO MENSUAL	INGRESOS X GRUPO MENSUAL	COSTES X GRUPO MENSUAL	B° INDUSTRIAL X GRUPO MENSUAL	% B° INDUSTRIAL X GRUPO MENSUAL
8	16,90 €	135,20 €	128,72 €	6,48 €	4,79%

Precio para la prestación ofertado en la Opción B ha sido de una cuota mensual por alumno de 16,90 €

$B^{\circ} \text{ Industrial x Grupo Mensual} = \text{Ingresos x Grupo Mensual} - \text{Coste x Grupo Mensual}$

$\% B^{\circ} \text{ Industrial x Grupo Mensual} = B^{\circ} \text{ Industrial x Grupo Mensual} / \text{Ingresos x Grupo Mensual}$

En relación a los anteriores cálculos, hemos de decir que si bien el computo de los costes de personal a adscribir al servicio son correctos, no es menos cierto que en ningún caso se desarrollan los gastos generales/costes indirectos aplicados, desconociendo si el coste del alquiler o adquisición de los locales o aulas en los que se desarrolla el servicio están incluidos en los mismos. El que suscribe a la vista de la justificación que nos ocupa no puede determinar la cuantificación individual de los costes indirectos incluidos en esa partida, ignorando que tipo costes están incluidos en la misma (alquiler local o aula, costes financieros, amortizaciones...).

Hemos de recordar que el Pliego de Prescripciones Administrativa en su Cláusula 13ª “*CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO*” valora el precio de las ofertas cuando el Ayuntamiento correspondiente o AUPEX faciliten el local o aula para la prestación del mismo (“A”) o cuando **el adjudicatario facilite el local o aula** o se preste de forma online (“B”). Para mayor abundamiento, el Pliego de Prescripciones Técnicas en su Cláusula 1ª “Objeto del contrato” dice que “*Es objeto del presente Pliego la contratación del servicio de idiomas en inglés a impartir en los Centros Locales de Idiomas, tanto en su modalidad presencial como online (por necesidad concreta o motivo justificado)*”, siendo manifiesto el eminente sentido presencial del presente servicio.

Atendiendo a las anteriores afirmaciones se ha consultado a varias empresas (*Academias Cumlaude* y *Academia Phenix Informática*) el precio de alquiler de un local o aula en la Comunidad Autónoma de Extremadura, resultando un coste/hora medio de 14 euros/aula. En consecuencia, y atendiendo a los datos facilitados por el licitador y al coste estimado de alquiler del local o aula, la prestación del servicio de forma presencial resultaría inviable desde un punto de vista económico, en este supuesto, e incluso en el mejor de los escenarios previstos en la oferta presentada (15 alumnos por grupo). En consecuencia, hemos de considerar el porcentaje para Gastos Generales fijado por el licitador (1,33€ gastos generales/hora) claramente insuficiente.

No se ha procedido a consultar el precio medio de compra de un local o aula al ser notoriamente inviable para el licitador la amortización de la inversión a realizar, atendiendo al periodo de duración del contrato y el margen de beneficio desarrollado.

Recordamos que el licitador en su justificación declara su implantación en diferentes Comunidades Autónomas del país pero no en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Atendiendo a los cálculos arriba reproducidos podemos afirmar que el coste del alquiler del local o aula resulta esencial para la viabilidad económica del servicio. La no determinación del mismo, y su mera referencia en la partida de gastos generales resulta claramente inadecuado desde el punto de vista económico.

Asimismo, resulta singular para el que suscribe el hecho que el licitador presente una oferta económica más alta en el caso que el Ayuntamiento correspondiente o AUPEX faciliten el local o aula que en el caso que nos ocupa, siendo significativamente inferiores los costes en el primero de los casos.

- 2 *La mercantil afirma que es una empresa con un amplio conocimiento y experiencia en el sector, contando con 10 años de experiencia en marcha y gestionando Escuelas Municipales de Idiomas, lo que le permite optimizar los costes de estructura y gestión.*

En relación a estas afirmaciones, hemos de decir que este conocimiento alegado no presenta una condición especialmente favorable respecto del resto de licitadores. Lo examinado y lo que debe ser justificado es la cuantificación de la oferta, no bastando para ello con la mera invocación del poder de mercado o la experiencia de la empresa. Hemos de recordar la Resolución 553/2019, de 23 de mayo, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que dice que "*En efecto, no puede justificar su oferta el licitador aduciendo la ejecución de otro contrato, por muy similar que sea, pues no es eso lo que se le pide. Cada contrato que se licita es diferente de todos los demás...*"

III CONCLUSIONES

De acuerdo al contenido del presente informe y al análisis pormenorizado realizado, consideramos que la justificación presentada por la mercantil Kensington Language Centre S.L. (get brit!) no refleja partidas claramente significativas en la prestación del servicio, no explicando satisfactoriamente el bajo nivel de los costes propuestos y resultando el estudio presentado incompleto y fundamentado en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista económico para el servicio a desarrollar, existiendo dudas sobre la misma, así como que pueda ser cumplida, lo que afectaría a la normal ejecución del contrato.